

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

5752

RESOLUCIÓN 1397/2017, de 10 de noviembre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se establecen los criterios para la determinación de las plazas objeto de convocatoria en el concurso de traslados 2017.

Mediante Acuerdo de 18 de julio de 2016, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprobaron los criterios generales del Concurso de Traslados del Ente Público para el año 2016.

Durante el año 2017 la Mesa Sectorial de Sanidad inició el proceso negociador para la aprobación de un nuevo Concurso de Traslados a realizar en el Ente Público, proceso que se ha desarrollado a lo largo de diversas reuniones, habiéndose llegado a alcanzar el Preacuerdo de fecha 23 de junio de 2017 con las organizaciones sindicales SATSE, SME y UGT.

Dicho Preacuerdo prevé la celebración de un Concurso de Traslados durante el año 2017, en el que se convocarán el 90% de las plazas a ofertar en la siguiente Oferta de Empleo Público, debiendo publicarse las bases de las distintas convocatorias dentro del último cuatrimestre del presente año.

Mediante Acuerdo de 9 de noviembre de 2017, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprueban los criterios generales del Concurso de Traslados del Ente Público para el año 2017.

El Concurso de Traslados previsto en el Acuerdo de 18 de julio de 2016 del Consejo de Administración no llegó a convocarse, debiendo de esta manera entenderse integrado el citado Acuerdo, a todos los efectos, incluidos los referentes a baremación, en el Acuerdo de 9 de noviembre de 2017. Como consecuencia de ello, el número de plazas ofertadas en el Concurso de Traslados correspondiente al año 2016 queda incorporado al Concurso de Traslados previsto para el año 2017.

Con fecha del día 31 de octubre de 2017, se alcanzó un Acuerdo en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad con las organizaciones sindicales SATSE, SME y UGT, conforme al cual se establecen los criterios para la inclusión de plazas y la adjudicación de destinos en la convocatoria del Concurso de Traslados de Osakidetza para el año 2017.

El apartado primero del Acuerdo de 9 de noviembre de 2017 del Consejo de Administración de Osakidetza establece que las bases que han de regir el concurso de traslados de las correspondientes categorías concretarán los requisitos de participación, los destinos ofertados, el procedimiento y el baremo de méritos.

En el apartado segundo del citado acuerdo se dispone que el número de puestos correspondiente objeto de convocatoria del concurso de traslados asciende a 3.004, cuya distribución entre los puestos funcionales convocados se incluye como anexo en el propio acuerdo.

El apartado quinto del referido acuerdo establece que por la Dirección General de Osakidetza se dictará resolución en la que se detallen los criterios de selección de las plazas incluidas en el Concurso de Traslados 2017.

En apartado sexto del Acuerdo de 9 de noviembre de 2017 el Consejo de Administración de Osakidetza encomienda a la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud la gestión de la convocatoria de los procesos de movilidad voluntaria definitiva correspondientes y específicamente, entre otros aspectos, la determinación de los puestos a convocar.

En cumplimiento de la encomienda efectuada por el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud contenida en su Acuerdo de 9 de noviembre de 2017 y a los efectos de la determinación de los puestos a convocar en el proceso de movilidad voluntaria Concurso de Traslados 2017, se viene a dictar la presente

RESOLUCIÓN

Primero.– Se fijan los criterios generales para la determinación de los puestos a convocar en el proceso de movilidad voluntaria Concurso de Traslados 2017 de Osakidetza-Servicio vasco de salud que se determina a continuación en cada categoría/puesto funcional objeto de convocatoria:

- 1.– Plazas vacantes ocupadas en comisión a servicios a fecha 31 de agosto de 2017.
- 2.– Plazas vacantes ocupadas en adscripción provisional a fecha de la presente Resolución.
- 3.– Plazas vacantes sin titular ni ocupante a fecha 31 de agosto de 2017.

4.– En el caso de que sea preciso, plazas vacantes sin titular ocupadas por personal interino a fecha 31 de agosto de 2017, teniendo en consideración para la selección de las mismas la fecha de vinculación más antigua. Para la determinación de la referida antigüedad se ha considerado la vinculación de la persona interina desde el nombramiento eventual y/o interino inicial sin solución de continuidad en el mismo puesto funcional y en la misma organización de servicios y, en su caso, centro.

De la selección de las plazas efectuada mediante la aplicación de los criterios contenidos en el presente apartado se han excluido las plazas convocadas y ofertadas en la Oferta Pública de Empleo 2014-2015.

Segundo.– La aplicación de los criterios establecidos en la presente Resolución se realizará sobre el número de puestos incluidos en cada categoría/puesto funcional en el anexo del Acuerdo de 9 de noviembre de 2017, del Consejo de Administración de Osakidetza, por el que se aprueban los criterios generales del Concurso de Traslados del Ente Público para el año 2017.

Tercero.– La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco con carácter previo o de forma simultánea a la publicación en el referido Boletín de las Resoluciones que contengan las bases de convocatoria que han de regir el concurso de traslados.

Cuarto.– De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como, en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza, contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de noviembre de 2017.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MARÍA JESÚS GEMMA MÚGICA ANDUAGA.